



Resolución Directoral

FECHA, 08 JUL 2009



VISTO, El Expediente N° 2576-2009, de fecha 18 de Junio del 2009, mediante el cual Asesoría Legal Externa del Hospital Chulucanas, recomienda se Anule la Resolución Administrativa N° 014-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA, de fecha 28/04/09, y se emita una nueva Resolución Directoral a favor del Servidor Don: José del Carmen **ALACHE BIZUETA**; con el cargo Técnico en Enfermería II, Nivel STA, Nombrado en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, quien solicitó el Reconocimiento del Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio-Luto; por el deceso de su Señora Madre, Doña: Jova **BIZUETA SANCHEZ**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los Artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con D. S. N° 005-90-PCM, se determina el otorgamiento de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio-Luto al servidor y/o a sus familiares directos según sea el caso;

Que, el Artículo 9° del D.S N° 051-1991-PCM, dispone que las Bonificaciones, Beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, Directivos y Servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la **REMUNERACIÓN TOTAL PERMANENTE (RTP)**, con excepción de la Compensación de Tiempo de Servicios, Bonificación Personal y el Beneficio de Vacaciones;

Que, en cuanto a la Remuneración Total Permanente (RTP), de acuerdo al Artículo 8° del mencionado Decreto Supremo, dicha remuneración esta constituida por: La Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 014-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA, de fecha 28/04/09, se dispone Reconocer, a favor de Don: José del Carmen **ALACHE BIZUETA**, la suma de Ciento veintiocho con 96/100 Nuevos Soles (S/. 128.96), según la Liquidación de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio-Luto, equivalente a 04 Remuneraciones Totales Permanentes (RTP), de S/. 32.24 (Treinta y dos con 24/100 nuevos soles) cada una; correspondiendo 02 RTP por Fallecimiento y 02 RTP por Gastos de Sepelio-Luto; causado por el deceso de su Señora Madre;

Que, con Memorando N° 2377-2009/DRSP-OAJ, de fecha 08 de Junio del año en curso, el Director Regional de Salud Piura, devuelve el Expediente en el cual se remitió el Recurso de Apelación del Servidor: José del Carmen Alache Bizueta y la Resolución Administrativa N° 014-2009, con sus antecedentes; señalando "que, de acuerdo a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y el TUPA de la DIRESA la instancia superior del Director del Hospital Chulucanas para resolver los recursos impugnativos es la Dirección Regional de Salud Piura, por consiguiente, debe **SUBSANAR** este error, emitiendo nueva resolución Directoral que deberá estar suscrita por el Director del Hospital Chulucanas";

Que, de acuerdo al expediente presentado por el recurrente, se demuestra que acredita el derecho a percibir el beneficio del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio-Luto, correspondiéndole Cuatro (04) Remuneraciones Totales Permanentes, tal como lo dispone el Primer y Segundo Considerando de esta Resolución; como consecuencia del fallecimiento de familiar directo (Madre), Doña: Jova **BIZUETA SANCHEZ**, según Acta de Defunción N° 01461201, expedido por la Municipalidad Distrital de Salitral - Morropón;





Resolución Directoral

FECHA, 08 JUL 2009



De conformidad con Ley N° 27657, que aprueba la ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con DS. N° 013-2003 SA, Ley del Sistema Nacional de presupuesto aprobado con ley N° 28411, Ley anual de presupuesto para el Sector publico para el año 2009 aprobada con ley N° 29289, D. Leg 276 y su Reglamento aprobado con D. S. N° 005-90-PCM;



Estando a lo solicitado por el Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Área de Remuneraciones, Equipo de Personal; con la visación y aprobación de la mencionada Dirección; y



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- RECONOCER, a favor de Don: José del Carmen **ALACHE BIZUETA**, la suma de Ciento veintiocho con 96/100 Nuevos Soles (S/. 128.96), según la LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO-LUTO, equivalente a 04 Remuneraciones Totales Permanentes (RTP), de S/. 32.24 (Treinta y dos con 24/100 nuevos soles) cada una; correspondiendo 02 RTP por Fallecimiento y 02 RTP por Gastos de Sepelio-Luto; causado por el deceso de su Señora Madre, tal como lo explica en la parte considerativa de esta Resolución y según Anexo N° 001-2009 - Liquidación de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio-Luto. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO 2.- El egreso que demande el pago del Artículo 1º, de la presente Resolución, estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal existente en la Especifica de Gasto: 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Chulucanas, Pliego - 0457- Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO 3°.- Anular la Resolución Administrativa N° 014-2009-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA, de fecha 28 de Abril del 2009.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al interesado dentro del plazo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTICULO 5.- Transcribir copia de esta Resolución al Gobierno Regional Piura, Unidades y Áreas administrativas del Hospital Chulucanas y original al Archivo correspondiente.



Comuníquese.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Jayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054

Cc: Arch
CBU/JCR/MG/NG/MSG/MACG/jbm
DUA/Aa. Leg. Ext/EP/Rem/Leg.